



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

AUTO SUSTANCIACIÓN
RADICADO 2018-00734

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD

Armenia, Quindío, DIECIOCHO (18) DE MAYO DE DOS MIL VEINTIDÓS
(2022)

PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: BANCO POPULAR S.A.
DEMANDADOS: CARLOS AMADOR ARAQUE ARIAS
RADICACIÓN: 630014003008-2018-00734-00

De acuerdo a la solicitud incoada por la apoderada judicial de la parte actora, consistente en oficiar a Cifin S.A. (Transunión) para que señale las cuentas bancarias que figuren a nombre del demandado, el despacho **NIEGA** tal petición, por cuanto no se acredita que haya intentado obtener tal información vía de derecho de petición de conformidad con el artículo 78 numeral 10 del Código General del Proceso; además el numeral 4, del artículo 43 Ibídem, otorga poderes al juez para exigir a autoridades cuestiones como la aquí planeada, siempre y cuando el interesado ya lo haya solicitado y no le sea suministrada.

El Juez,

JORGE IVAN HOYOS HURTADO

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ A LAS PARTES POR
FIJACIÓN EN ESTADO NUMERO ____ DEL

28 DE JUNIO DE 2022

SONIA EDIT MEJIA BRAVO
SECRETARIA

Firmado Por:

Jorge Ivan Hoyos Hurtado

Juez

Juzgado Municipal

Civil 008 Oral

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4d3d71d9e8c863218963ee87a34bec961d7e7d2594c3dc4995ec49a46aef0a6c**

Documento generado en 24/06/2022 10:17:11 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>